

## **ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:05 (Diez horas con cinco minutos) del día 17 de junio del año dos mil catorce, constituidos los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en la sala de juntas del citado organismo electoral, los señores Consejeros el Lic. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez, Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal y el Mtro. José Alfonso Castillo Cabral, en atención a una convocatoria previa enviada por la C.P. Claudia Marcela Ledesma González, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Fiscalización, se reunieron a efecto de llevar a cabo la sesión convocada bajo el siguiente orden del día:

- 1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.-** Aprobación del orden del día.
- 3.-** Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión decima.
- 4.-** Análisis y discusión del cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en fecha 14 catorce de mayo de 2014, dentro del expediente del Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-25/2014, promovido por el Partido Acción Nacional.
- 5.-** Asuntos Generales.

**En el primer punto del orden del día,** se pasó lista de asistencia encontrándose presentes todos los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización por lo que se declaró la existencia de quórum y los acuerdos que se tomen, se considerarán como válidos.

**En el segundo punto del orden del día**, se aprobó el Orden del día propuesto para esta sesión.

**En el tercer punto del orden del día**, se procedió a dar lectura y posteriormente se aprobó el acta de la sesión décimo tercera del día 11 de junio de 2014.

**En el cuarto punto del orden del día** se analizó y se discutió el cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en fecha 14 catorce de mayo de 2014, dentro del expediente del Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-25/2014, promovido por el Partido Acción Nacional. De lo cual derivó el acuerdo número **35-06/2014**.

**En el quinto punto del orden del día referente a Asuntos Generales**, no hubo temas a tratar.

### **ACUERDOS APROBADOS**

Sesión del día 17 de junio de 2014.

**35-06/2014.-** "En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-25/2014, promovido por el Partido Acción Nacional respecto de controvertir la sentencia de veintidós de abril de dos mil catorce, dictada por esa Sala, en el recurso de revisión radicado en el expediente 13/2013, interpuesto en contra del acuerdo del seis de agosto del 2013, dictado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual aprobó la revisión a los informes del gasto ordinario que presentó el Partido Político Acción Nacional en el ejercicio 2012.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió:

*“PRIMERO. Se REVOCA, en la parte correspondiente, la resolución del **recurso de revisión 13/2013.***

*SEGUNDO.- Se ordena al instituto electoral local que dicte una nueva resolución en relación a la **observación 6.2.2.9** a la brevedad posible.*

*TERCERO.- Se ordena al instituto electoral local que dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se dé cumplimiento a lo ordenado en la presente ejecutoria, informe a esta Sala Superior sobre el mismo”.*

Lo anterior para el efecto de que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dicte una nueva resolución respecto de las observaciones materia de la controversia, del Partido Acción Nacional.

En consecuencia los Consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización acuerdan por unanimidad:

“En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-25/2014, promovido por el Partido Acción Nacional se modifica el dictamen aprobado mediante acuerdo 37/08/2013, en fecha seis de agosto de 2013, dejando sin efecto exclusivamente la **observación cuantitativa 6.2.2.9** del dictamen emitido por esta Comisión Permanente de Fiscalización, quedando intocado por lo tanto, el resto del mismo en todas y cada una de sus partes con las consecuencias legales procedentes.”

#### CONCLUSIONES

Así las cosas se modifica específicamente la **observación cuantitativa 6.2.2.9** del dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de

Página 3 de 5

Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por el Partido Político Acción Nacional, respecto al gasto ordinario del ejercicio 2012, para quedar en los siguientes términos:

Se deja sin efecto lo referente a la observación cuantitativa del numeral **6.2.2.9**, por la cantidad de **\$6,841.65** (Seis mil ochocientos cuarenta y un pesos 65/100 .m.n.), relativo a que el partido político reportó gastos por diversos conceptos con documentación comprobatoria que no contenían los requisitos fiscales señalados por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin que se haya especificado cuál de los requisitos no cumplimentaban en la especie.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Fiscalización determina:

- a) En lo que respecta a los resolutivos PRIMERO inciso b), SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, estos han quedado firmes e inatacables.
- b) Se dejan sin efecto exclusivamente la observación cuantitativa 6.2.2.9 del dictamen emitido por esta Comisión Permanente de Fiscalización, por lo cual no deberá reembolsar la cantidad de \$6,841.65 (Seis mil ochocientos cuarenta y un pesos 65/100 .m.n.).

Acto seguido pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el resolutivo primero inciso a), en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen, el Partido Acción Nacional:



Página 4 de 5

a) Deberá rembolsar a este organismo electoral por gastos no comprobados que derivaron de las observaciones cuantitativas, según lo dispuesto por el artículo 39 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí la cantidad de \$ 263,212.36 (Doscientos sesenta y tres mil doscientos doce pesos 36/100 M.N.).

b) (...)

**SEGUNDO.- (...)**

Una vez presentado al Pleno de este Organismo Electoral y en su caso aprobado, deberán integrarse las presentes constancias como parte integral al Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización, relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por el Partido Acción Nacional con inscripción ante este organismo electoral, respecto al gasto ordinario del ejercicio 2012.

Notifíquese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

**Siendo las 11:20 (Once horas con veinte minutos) del día 17 de junio del año 2014, concluyó la sesión.**



**Lic. Ignacio Ramirez Diez Gutiérrez.**



**Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal.**



**Mtro. José Alfonso Castillo Cabral.**



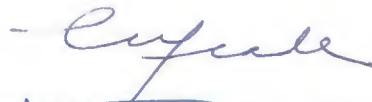
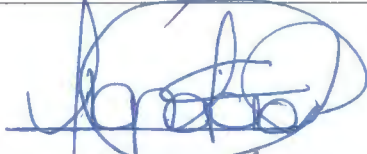

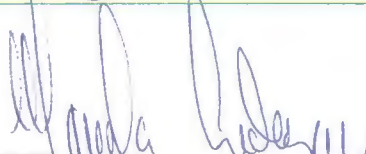

**C.P. Claudia Marcela Ledesma González**  
**Secretario Técnico.**

## **ORDEN DEL DIA DE LA DECIMA CUARTA SESION**

- 1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.-** Aprobación del orden del día.
- 3.-** Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión decima.
- 4.-** Análisis y discusión del cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en fecha 14 catorce de mayo de 2014, dentro del expediente del Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-25/2014, promovido por el Partido Acción Nacional.
- 5.-** Asuntos Generales.

**San Luís Potosí, S. L. P., a 13 de junio de 2014**

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN 17 DE JUNIO DE 2014.**

<b>CONSEJEROS Y ASISTENTES</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal</b>	
<b>Lic. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez.</b>	
<b>Mtro. José Alfonso Castillo Cabral.</b>	
<b>CP. Claudia Marcela Ledesma González Secretario Técnico de la Comisión.</b>	
<b>C.P. Alejandro Bernal Fernández. Secretario Técnico Suplente de la Comisión.</b>	
<b>Lic. Salvador Hernández Hervert.</b>	